

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADOS	Heiller Gil Mendoza
RADICADO	05001 31 03 018 2021-00165 00
DECISIÓN	Incorpora Constancia Notificación personal

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura, la constancia de que el demandado **Heiller Gil Mendoza**, fue notificado de manera efectiva, en el correo electrónico comestiblesfenix@gmail.com, el día 31 de julio de 2021, notificación con la cual se le aportó el auto mandamiento de pago y sus anexos. Se allega certificación de la empresa DOMINA con el respectivo acuse de recibo (Dcto. 806 de 2020 Art. 8).

Los términos para ejercer su derecho de defensa, comenzarán a correr a los dos días hábiles siguientes al recibo del mensaje, ello es, a partir del 4 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND

JUEZ

5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 116 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42ba34f6481ab54b3ab0d67bdf41012ba67329e21dbdbeab3d2dc515c2403bc

Documento generado en 05/08/2021 01:49:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**